

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL TUCUMÁN



IRAM certifica que:

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN - CENTRO DE MEDIACIÓN -
CENTRO JUDICIAL (API)
9 de Julio 451 P. 8° - (4000) - San Miguel de Tucumán - Pcia. de Tucumán - República Argentina

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma

IRAM - ISO 9001:2015

Cuyo alcance es:

Recepción de documentación, asignación del trámite, admisión de causas y sorteo de mediadores.

Certificado de Registro N.º 9000-16859

Desde 28/02/2024

Hasta 28/02/2027

Hasta 25/03/2024

INFORME ESTADÍSTICO Y DE GESTIÓN 2023

Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad y que cumpla con el Acuerdo de Certificación DC-R 01/2013 y el Procedimiento D-096/2013 PG 096.



INTRODUCCIÓN

Durante el último tiempo hemos venido experimentando cambios significativos en el sistema de justicia local, no sólo en lo que a la legislación refiere, sino además en concepciones más profundas como lo son la inclusión de la perspectiva de género y los derechos de la niñez y la adolescencia; la aplicación de la gestión al rediseño de los procesos judiciales; la incorporación del uso de TIC, y en general, la comprensión más amplia del contenido siempre evolutivo del derecho de acceso a la justicia.

Desde hace ya muchos años, el sistema de mediación contribuyó a la expansión de este significado, previamente asociado exclusivamente a las soluciones brindadas por los tribunales, para dar paso a un tipo de justicia diferente, donde los y las protagonistas son las propias partes. Este enfoque de una nueva justicia de autocomposición ha cumplido más de tres décadas desde sus inicios en el ámbito nacional, y casi dos décadas en la provincia de Tucumán, por lo que el presente informe estadístico y de gestión representa cada año una nueva oportunidad de analizar los avances y retrocesos que se han experimentado, especialmente dado el contexto socioeconómico en el que se inscribe este programa judicial de resolución de controversias.

Especialmente relevante, es el reconocimiento al método de mediación en la reforma de los códigos procesales, empezando por el Código Procesal Penal, primero, y siguiendo con las reformas experimentadas durante el año 2022 en el Código Procesal Civil y Comercial, y en la creación de un Código Procesal específico de Familia. Estos cambios ratifican no sólo el lugar que ocupa la mediación dentro del sistema de justicia tucumano, sino también el compromiso de los tres Poderes del Estado implicados en la política pública de mediación.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

A través de la acordada N° 179/04 y su reglamentación por acordada N° 400/05, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán instituye el “Plan piloto” de mediación voluntaria, declarando de *“interés judicial al procedimiento de mediación como método alternativo no adversarial de resolución de conflictos”*.

En el año 2006, se sanciona la ley N° 7.844 de mediación previa a la iniciación de juicios, siendo ésta última reglamentada por decreto N° 2960/09, el cual consideraba que: *“el instituto de la mediación ofrece a la comunidad un medio de acceso a la Justicia, basado en modelos de mayor democracia y pacificación social, que en los tiempos actuales de escalada de diversas manifestaciones de intolerancia o violencia constituye un nuevo paradigma de diálogo, respeto y consenso para la convivencia. Que asimismo, la mediación se presenta como una herramienta eficaz, económica y expedita para la solución de conflictos, por las mismas partes, de modo tal que al ser ellas las autoras de la solución, se generan mayores y mejores condiciones para el cumplimiento de lo acordado. Que a través del procedimiento de mediación se logrará descomprimir de trabajo a los distintos Juzgados, los cuales sólo habrán de intervenir en aquellas causas en las que no se haya logrado acuerdo.”*

En el año 2010 se pone en funcionamiento la mediación previa obligatoria por acordada N° 455/10 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán, siendo su aplicación en forma gradual y progresiva. Comenzó el 31 de mayo de 2010 con 3 (TRES) juzgados Civiles y Comerciales, prosiguiendo desde el 4 de octubre del mismo año con todos los juzgados del mismo fuero, y en una tercera etapa a partir del 2 de mayo de 2011, se implementó en forma definitiva en la totalidad de los fueros civiles (Familia y Sucesiones, Documentos y Locaciones, y Civil y Comercial Común), encontrándose implicados a la fecha un total de 33 (TREINTA Y TRES) Juzgados en el Centro Judicial Capital, 10 (DIEZ) en el Centro Judicial Concepción, 3 (TRES) en el Centro Judicial Monteros y 3 (TRES) en el Centro Judicial del Este.

Asimismo, se dictaron las leyes N° 8404 en el año 2011, N° 8482 en el año 2012, N° 8896 en el año 2016 y N° 9036 en el año 2017, todas ellas modificatorias de la ley N° 7844, siendo ésta la legislación aplicable a la materia en la actualidad.

En lo relativo al área penal, en el año 2016 se sancionó la Ley 8849, modificatoria del Código Procesal Penal de la provincia (Ley 6203), y la Ley N° 8933 por la cual se crea un nuevo Código Procesal Penal, introduciéndose en ambas oportunidades institutos como la conciliación y la mediación para la resolución de conflictos en materia criminal.

Finalmente, en el año 2019 se implementó el Plan Piloto de Mediación Penal Juvenil a instancias del entonces Juzgado de Menores de la II Nom. a cargo del Dr. Federico Moeykens.

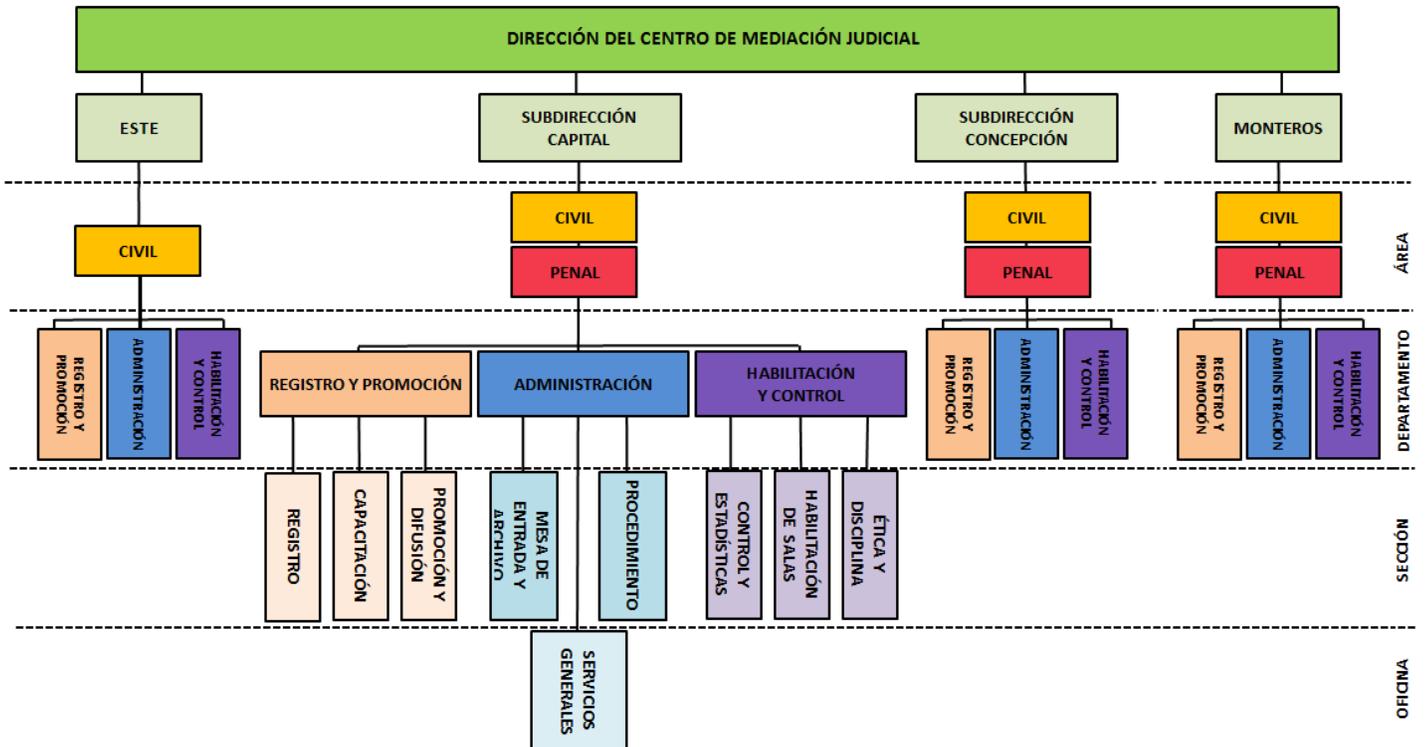
CENTRO DE MEDIACIÓN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Ubicación: calle 9 de Julio Nº 455 – 8º piso San Miguel de Tucumán, Tucumán

El Centro de Mediación Judicial se estructura y organiza en torno a las previsiones normadas por la ley 7844, en especial en relación a lo prescripto por su art. 4. Como consecuencia de ello, se encuentra vigente el siguiente organigrama, el que ha sido presentado oportunamente ante la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán, teniendo plena vigencia en la actualidad.¹



DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES POR ÁREA

La Dirección provincial del Centro de Mediación Judicial de la provincia de Tucumán se encuentra a cargo del Dr. Ignacio Noble (Cfr. Acordada CSJT 1539/22), distribuyéndose su organización en cuatro Centros Judiciales ubicados en Capital, Concepción, Monteros y el Este.

El Centro de Mediación Capital cuenta actualmente con una Subdirección vacante, mientras que la Subdirección del Centro Judicial Concepción se encuentra a cargo de la Dra. María Vanessa Alderete. Por otra parte, el Proc. Emiliano Zubiaurre se encuentra a cargo de la oficina de mediación del Centro Judicial del Este, mientras que el Dr. Héctor Arnaldo Urueña está a cargo de la oficina de mediación del Centro Judicial Monteros.

- **Áreas:** el Centro de Mediación Judicial cuenta actualmente con dos áreas, según que los conflictos cuya intervención se requiere tengan naturaleza **Civil** (Ley 7844 y modif.) o **Penal** (Código Procesal Penal de Tucumán), encontrándose esta última a cargo de la Secretaria designada, Dra. Julieta María Giunta.

Las funciones atribuidas a los integrantes del Centro de Mediación Judicial son las siguientes:

- **Dirección:** tiene a su cargo la supervisión general del funcionamiento del Centro de Mediación Judicial y determina los lineamientos a seguir en procura del óptimo cumplimiento de los fines del instituto.

- **Subdirecciones:** ejercen las funciones encomendadas por la Dirección y quedan a cargo de la misma en ausencia de su Titular (cfr. Actuaciones de Superintendencia de la Excma. CSJT N° 2366/16).

- **Departamentos:** el Centro de Mediación Judicial se estructura sobre la base de tres Departamentos que cubren las distintas funciones asignadas por ley, y son los siguientes: **A) Registro y promoción; B) Administración; y C) Habilitación y control.**

- **Secciones:** cada Departamento se subdivide en secciones, cuyas funciones son las siguientes:

¹ Manual de gestión del Centro de Mediación Judicial Tucumán – Dra. Edith C. Montoya.

A.1) Registro: se encarga del registro de los legajos personales de mediadores, co mediadores y aspirantes a mediadores, debiendo asimismo informar en forma periódica a la Dirección sobre el desempeño de los integrantes del registro y el desarrollo de los procesos de mediación a su cargo. Asimismo, tiene a su cargo el registro de licencias, suspensiones y remociones del registro, debiendo procurar la cobertura de las vacantes que se produjeran en los registros mediante un sistema de selección basado en la búsqueda de la excelencia.

A.2) Capacitación: tiene como función principal el diseño y ejecución de un programa multifocal de capacitación para mediadores, co mediadores y aspirantes a mediador. Asume en consecuencia la organización de cursos, talleres, jornadas, seminarios, clínicas y toda otra actividad que contribuya a la mejora continua de los profesionales que integran el registro.

A.3) Promoción y difusión: es la sección encargada de elevar en forma continua a la Dirección propuestas de promoción y difusión de los métodos alternativos de resolución de conflictos, proponer proyectos de convenios con entidades públicas o privadas y brindar asesoramiento permanente al público en general sobre los principios y bondades de los métodos alternativos de resolución de controversias.

B.1) Mesa de entrada: se encarga de la atención al público y del ingreso informático de todo escrito o presentación efectuada por el público en general, mediadores, letrados o partes.

B.2) Protocolo y archivo: tiene como función el armado y resguardo de los libros de protocolo de actas de mediación y resoluciones varias, debiendo asimismo mantener actualizado el archivo general de la Dirección.

B.3) Procedimiento: es la sección encargada redactar decretos, proveídos y resoluciones, oficios, comunicaciones y notas varias, confeccionar, suscribir, remitir y agregar cédulas de notificación de audiencias y otros trámites inherentes al procedimiento en los plazos establecidos en la norma legal.

C.1) Control de procesos y estadísticas: es la sección que se encarga de efectuar el control de los legajos de mediación que han culminado para verificar el cumplimiento de las exigencias y principios legales e informar sobre la procedencia de pago de los honorarios que corresponda abonar al Poder Judicial. Es asimismo la encargada de elaborar periódicamente estadísticas generales, por mediador y/o por los indicadores que solicitare la Dirección, elevando las mismas con el análisis respectivo.

C.2) Habilitación de salas: en la sección se lleva un registro de las salas de mediación habilitadas por el Centro de Mediación y se efectúan visitas periódicas de control, elaborando los informes respectivos para conocimiento de la Dirección.

C.3) Ética y disciplina: se encarga de analizar y emitir opinión sobre la admisibilidad de los reclamos, observaciones o denuncias presentadas ante el Centro de Mediación Judicial e instruye el procedimiento fijado por la normativa vigente en relación con las faltas éticas y/o disciplinarias de los mediadores cuando correspondiere.

INDICADORES DEL RESULTADO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD



El presente informe estadístico recoge los datos cuantitativos y cualitativos proporcionados por el sistema informático “SAE”, plataforma utilizada para la carga de toda la información existente en relación con los legajos que se tramitan en este Centro de Mediación Judicial. El proceso de recolección de datos tuvo lugar a partir de la utilización de la función “LISTADOS COMBINADOS” que proporciona el sistema informático SAE. Utilizando el modelo “ESTADÍSTICAS”, se obtuvieron los datos anuales y se volcó dicha información en una tabla en “Microsoft Office Excel”, que luego sirve de base para la generación de los gráficos correspondientes.

Por otra parte, en aquellos casos en los que se trabaja con muestras, se realiza una selección automática de casos por medio del sistema “SAE” de los cuales se extrae un listado que se exporta al programa “Microsoft Office Excel”. En este caso se trabaja con aproximaciones basadas en las muestras obtenidas, las que proporcionan información relevante de análisis.

I. RESULTADOS LEY 7844 (MEDIACIÓN CIVIL) - AÑO 2023 (CAPITAL)

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	2.151	33,35%
SIN ACUERDO	3.676	57,00%
INCOMPARECENCIA	622	9,65%
TOTAL DE CASOS FINALIZADOS	6.449	100%

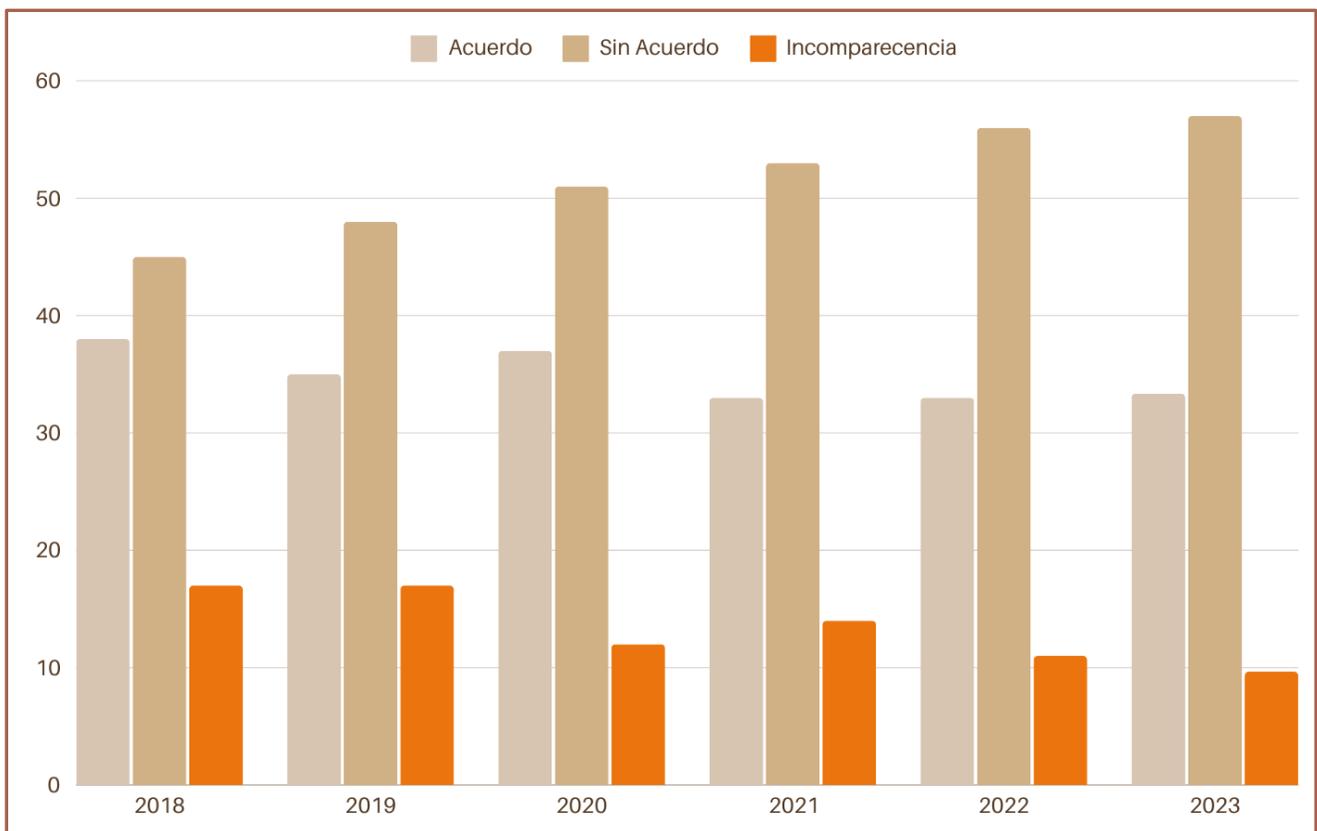


En el gráfico precedente puede observarse que en el 33,35% de los legajos de mediación que finalizaron (lo que representa un total de 2.151 casos) las partes dieron por culminado el pleito que diera origen a la intervención judicial con un acuerdo. Estos resultados se traducen en logros significativos, por cuanto a través de ellos: 1) Se propicia una cultura de acuerdo, en contraposición a la arraigada cultura del litigio; 2) Se estimula el aprendizaje colaborativo; 3) Se privilegian soluciones que contemplen los intereses de ambas partes involucradas; 4) Se contribuye a la consecución y sostenimiento de la paz social, 5) Se sustrae un alto número de casos a los tribunales, posibilitando que éstos se aboquen a la resolución de las causas pendientes; entre muchas otras.

Por otra parte, en el 57% de los legajos que finalizaron (lo que representa un total de 3.676 casos) las partes decidieron dar por concluido el proceso sin acuerdo, y en el 9,65% de los casos (que representan un total de 622 legajos), el proceso concluyó por la incomparecencia de una o ambas partes.

II. GRÁFICO COMPARATIVO DE RESULTADOS (AÑO 2018 – 2023)

	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%
C/A	1.948	38%	1.902	35%	1.160	37%	1.639	33%	1.873	33%	2.151	33,35%
S/A	2.306	45%	2.575	48%	1.611	51%	2.673	53%	3.178	56%	3.676	57%
INC.	887	17%	921	17%	377	12%	706	14%	643	11%	622	9,65%
TOTAL	5.141	100%	5.398	100%	3.148	100%	5.018	100%	5.694	100%	6.449	100%



III. RESULTADOS TOTALES OBTENIDOS EN EL AÑO 2023

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	2.151	29,14%
SIN ACUERDO	3.676	49,80%
INCOMPARECENCIA	622	8,43%
DESISTIMIENTO	180	2,44%
OTRO MOTIVO	213	2,89%
EXCLUIDOS	539	7,30%
TOTAL DE CASOS FINALIZADOS	7.381	100,00%



Del gráfico se desprende que durante el período 2023, el 29,14% de la totalidad de casos de mediación previa obligatoria que finalizaron en el Centro Judicial Capital (incluyendo causas excluidas, desistidas y cerradas por otro tipo de motivos como la existencia de violencia doméstica) culminaron con acuerdo, lo que se traduce en 2.151 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y ÚN) casos que no serán sometidos a la decisión de un juez por haber las partes acordado la solución a su conflicto.

Surge asimismo del gráfico precedente, que el 49,80% de la totalidad de causas ingresadas culminaron sin acuerdo de partes, y ello se traduce en un total de 3.676 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS) legajos.

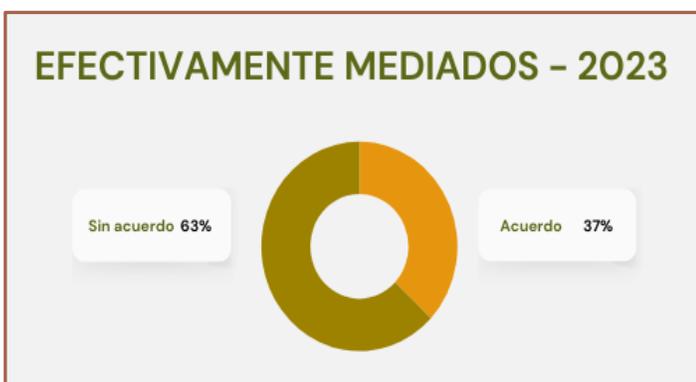
Además, el 8,43% que representa un total de 622 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS) legajos, culminaron por incomparecencia de una o ambas partes, mientras que el 2,89% que representa 213 (DOSCENTAS TRECE) causas concluyeron por otros motivos (causas finalizadas por fallecimiento, transcurso del plazo legal, entre otras).

Finalmente, el 2,44% (180 legajos) concluyó por desistimiento de la parte actora, y el 7,30% (539 legajos) por exclusión de causas que no deberían haber sido tramitadas a través del proceso de mediación (art. 3 Ley 7844 y modif. y causas atravesadas por violencia de género).

IV. RESULTADOS DE CASOS EFECTIVAMENTE MEDIADOS - AÑO 2023

A. CASOS EFECTIVAMENTE MEDIADOS EN EL AÑO 2023

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	2.151	37%
SIN ACUERDO	3.676	63%
TOTAL	5.827	100%

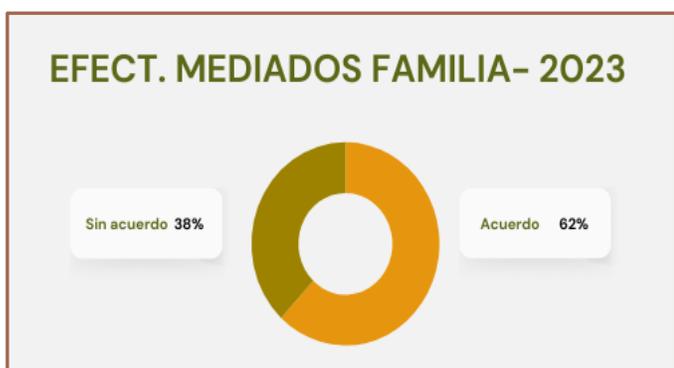


El gráfico precedente analiza el porcentaje de acuerdos arribados en el año 2023 respecto de los casos efectivamente mediados, entendiendo por aquellos los casos en los que el mediador tuvo la posibilidad de trabajar junto a las partes en conflicto y analizar sus intereses y necesidades con el fin de alcanzar una solución mutuamente aceptable. En consecuencia, los casos analizados se resumen en dos categorías: con y sin acuerdo, dejando de lado los cierres por incomparecencia, causas desistidas, casos excluidos, entre otros.

Así, de esta medición surge que en un 37% de legajos tramitados en mediación (2.151 casos) se arribó a un acuerdo, mientras que en el 63% de legajos (3.676 casos) la mediación culminó sin acuerdo.

B. CASOS EFECTIVAMENTE MEDIADOS EN EL FUERO DE FAMILIA - AÑO 2023

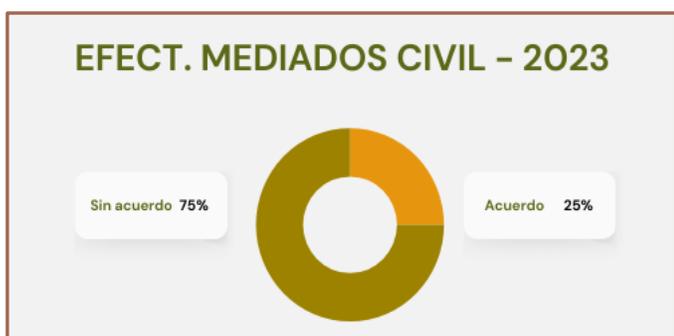
TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	1.110	62%
SIN ACUERDO	678	38%
TOTAL	1.788	100%



Siguiendo los mismos parámetros que en el gráfico precedente, analizamos los resultados obtenidos en los procesos de mediación celebrados sobre casos tramitados ante el fuero de Familia y Sucesiones, de donde surge que un 62% de las causas efectivamente mediadas (un total de 1.110 casos) han concluido con acuerdo de partes, mientras que sólo un 38% (correspondiente a 678 casos) culminó sin acuerdo. Esto demuestra la alta efectividad que tiene la mediación en la resolución de los conflictos familiares, fuero en donde se ha convertido en una herramienta de inestimable valor.

C. CASOS EFECTIVAMENTE MEDIADOS EN EL FUERO CIVIL Y COMERCIAL - AÑO 2023

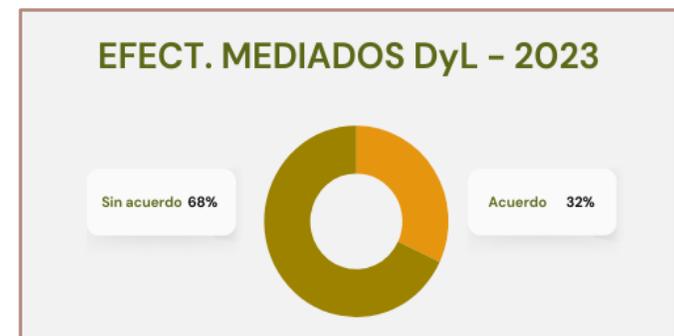
TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	930	25%
SIN ACUERDO	2.767	75%
TOTAL	3.697	100%



Siguiendo los mismos parámetros utilizados en el gráfico precedente, analizamos los resultados obtenidos en los procesos de mediación celebrados sobre casos tramitados ante el fuero Civil y Comercial, de donde surge que un 25% de las causas efectivamente mediadas (un total de 930 casos) han concluido con acuerdo de partes, mientras que un 75% (correspondiente a 2.767 casos) culminó sin acuerdo.

D. CASOS EFECTIVAMENTE MEDIADOS EN EL FUERO DOC. Y LOCACIONES - AÑO 2023

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	111	32%
SIN ACUERDO	231	68%
TOTAL	342	100%

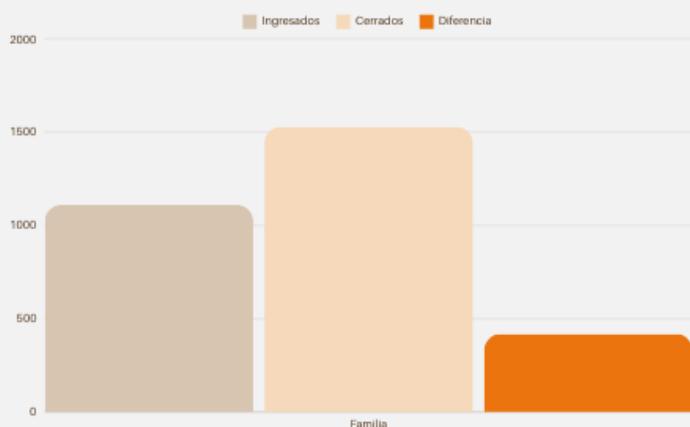


Siguiendo idénticos parámetros, analizamos los resultados obtenidos en los procesos de mediación celebrados sobre casos tramitados ante el fuero de Documentos y Locaciones, de donde surge que un 32% de las causas efectivamente mediadas (un total de 111 casos) han concluido con acuerdo de partes, mientras que un 68% (correspondiente a 231 casos) culminó sin acuerdo.

V. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS (FUERO DE FAMILIA) PERÍODO 2023

ACUERDOS POR LEGAJO	Nº DE CAUSAS	PORCENTAJE	CONFLICTOS RESUELTOS	DIFERENCIA
1	707	63,69%	707	0
2	388	34,95%	776	388
3	15	1,35%	45	30
4	0	0,00%	0	0
TOTAL	1.110	100,00%	1.528	418

PREV. CONF. FAMILIA – 2023



En el gráfico precedente puede comprobarse que el Centro de Mediación Judicial continúa trabajando efectivamente en la prevención de conflictos, pues de 1.110 (MIL CIENTO DIEZ) legajos concluidos con acuerdo, pueden observarse un total de 1.528 (MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO) conflictos resueltos, lo que arroja una diferencia de 418 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO) conflictos que –en adición al acuerdo de fondo– no serán judicializados.

Al respecto, cabe mencionar que la mediación tiene fundamentalmente dos fines que pueden clasificarse en inmediatos y mediatos. Respecto del fin inmediato, la mediación se ocupa de brindar un espacio de diálogo en el cual se pueda llegar a una solución

pacífica dentro del marco de un conflicto actual, evitando la escalada de la violencia, mientras que el fin mediano se orienta a la búsqueda permanente de la construcción de la paz, siendo la prevención de conflictos un elemento invaluable para su consecución.

VI. CASOS CERRADOS SIN ACUERDO SIN IMPULSO PROCESAL AÑO 2023

	CASOS	PORCENTAJE
CON IMPULSO PROCESAL	366	38%
SIN IMPULSO PROCESAL	586	62%
TOTAL DE CASOS EXAMINADOS	952	100%

SIN IMPULSO CIVIL – 2023



A fin de medir los efectos que se proyectan con posterioridad a la celebración de un proceso de mediación culminado sin acuerdo, se trabajó en un muestreo sobre una cantidad de 952 (NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS) causas seleccionadas al azar informáticamente bajo pautas objetivas dentro del período de febrero a mayo 2023 (por su proyección mayor al plazo de caducidad de instancia), a fin de determinar en qué porcentaje de casos se prosiguió el reclamo en sede judicial y qué porcentaje –por el contrario– permaneció sin impulso procesal alguno.

Del análisis de los datos provistos por el gráfico, puede concluirse que un 62% (SESENTA Y DOS POR CIENTO) de los casos sometidos a estudio no han tenido impulso judicial luego del proceso de mediación, mientras que sólo un 38% (TREINTA Y OCHO POR CIENTO) iniciaron la instancia jurisdiccional. Estos datos resultan importantes por cuanto demuestran el logro de otros objetivos propios del sistema de mediación, como ser:

1. El proceso de mediación resulta efectivo puesto que, a pesar de no haber concluido con acuerdo, se logra el fin de evitar la judicialización de las causas;
2. El proceso de mediación genera un aprendizaje y promueve la autogestión de los conflictos por las partes, quienes adquieren herramientas para resolverlos sin necesidad de requerir la intervención de los tribunales;
3. El proceso de mediación sirve de base para muchos acuerdos que, sin ser canalizados dentro del mismo proceso de mediación, son materia de acuerdos privados entre las partes en conflicto, esto muchas veces a fin de evitar el pago de los honorarios del mediador, redundando en un perjuicio para el mismo y –con ello– para todo el sistema de mediación.

VII. RESULTADOS LEY 7844 (MEDIACIÓN CIVIL) - AÑO 2023 (BANDA DEL RÍO SALÍ)

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	194	53,74%
SIN ACUERDO	107	29,64%
INCOMPARECENCIA	60	16,62%
TOTAL DE CASOS FINALIZADOS	361	100%

CIERRES OPERADOS BRS – 2023



En el gráfico precedente puede advertirse que en el 53,74% de los legajos de mediación que finalizaron en el Centro Judicial del Este (lo que representa un total de 194 casos) las partes dieron por terminado el pleito que diera origen a la intervención judicial con un acuerdo, mientras que un 29,64 culminó sin acuerdo de partes (107 casos) y un 16,62% por incomparecencia (60 casos).

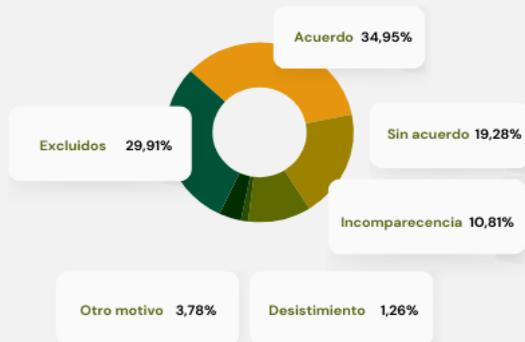
Conforme lo expresado, es notable de destacar que el índice porcentual de acuerdos supera a todas las demás variables analizadas, esto aun cuando muestra una

disminución respecto a igual medición en el período anterior, lo que exhibe la alta efectividad del método de mediación en el fuero de familia y sucesiones de dicha jurisdicción.

VIII. RESULTADOS TOTALES OBTENIDOS EN EL AÑO 2023 (BANDA DEL RÍO SALÍ)

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	194	34,96%
SIN ACUERDO	107	19,28%
INCOMPARECENCIA	60	10,81%
DESISTIMIENTO	7	1,26%
OTRO MOTIVO	21	3,78%
EXCLUIDOS	166	29,91%
TOTAL DE CASOS FINALIZADOS	555	100,00%

CIERRES TOTALES BRS – 2023



Del gráfico se desprende que durante el período 2023, el 34,95% de la totalidad de casos de mediación previa obligatoria finalizados en el Centro Judicial del Este (incluyendo causas excluidas, desistidas y cerradas por otro tipo de motivos como la existencia de violencia doméstica) culminaron con acuerdo (194 casos), mientras que el 19,28% cerró sin acuerdo (107 casos), el 10,81% por incomparecencia (60 casos), el 3,78% por otros motivos (21 casos), el 1,26% por desistimiento (7 casos), y el 29,91% resultaron excluidos (166 casos).

IX. RESULTADOS CASOS EFECTIVAMENTE MEDIADOS - AÑO 2023 (BANDA DEL RÍO SALÍ)

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	194	64%
SIN ACUERDO	107	36%
TOTAL	301	100%

EFACT. MEDIADOS BRS – 2023



Siguiendo idénticos parámetros a los utilizados para medir casos efectivamente mediados en el Centro Judicial Capital, analizamos los resultados obtenidos en el Centro Judicial del Este, de donde resulta que en un 64% (SESENTA Y CUATRO POR CIENTO) de legajos tramitados en mediación (194 casos) se arribó a un acuerdo, mientras que en el 36% (TREINTA Y SEIS POR CIENTO) de legajos (107 casos) la mediación culminó sin acuerdo.

X. RESULTADOS LEY 7844 (MEDIACIÓN CIVIL) - AÑO 2023 (CONCEPCIÓN)

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	545	52,81%
SIN ACUERDO	342	33,14%
INCOMPARECENCIA	145	14,05%
TOTAL DE CASOS FINALIZADOS	1032	100%



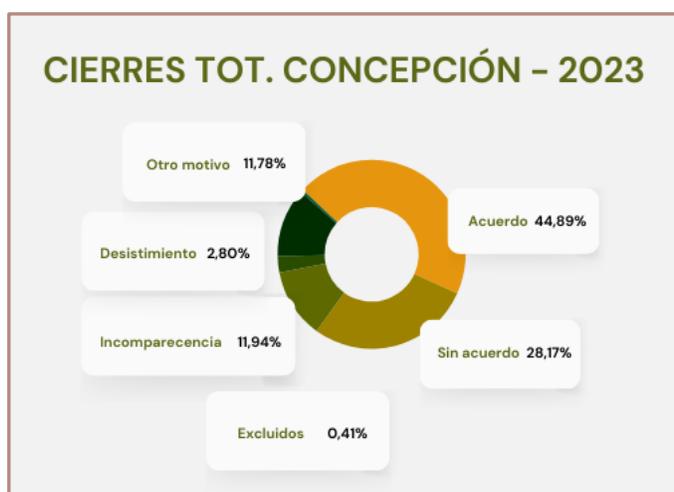
En el gráfico precedente puede observarse que en el 52,81% de los legajos de mediación que finalizaron en el Centro Judicial Concepción (lo que representa un total de 545 casos) las partes dieron por terminado el pleito que diera origen a la intervención judicial con un acuerdo, mientras que un 33,14% culminó sin acuerdo de partes (342 casos) y un 14,05% por incomparecencia (145 casos).

Conforme lo expresado, es notable de destacar que el índice porcentual de acuerdos supera a todas las demás variables analizadas, valor que se ha sostenido desde el

período anterior, lo que demuestra la alta efectividad del método de mediación en esta jurisdicción.

XI. RESULTADOS TOTALES OBTENIDOS EN EL AÑO 2023 (CONCEPCIÓN)

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	545	44,89%
SIN ACUERDO	342	28,17%
INCOMPARECENCIA	145	11,95%
DESISTIMIENTO	34	2,80%
OTRO MOTIVO	143	11,78%
EXCLUIDOS	5	0,41%
TOTAL DE CASOS FINALIZADOS	1214	100,00%



Del gráfico se desprende que durante el período 2023, el 44,89% de la totalidad de casos de mediación previa obligatoria finalizados en el Centro Judicial Concepción (incluyendo causas excluidas, desistidas y cerradas por otro tipo de motivos como la existencia de violencia doméstica) culminaron con acuerdo (545 casos), mientras que el 28,17% cerró sin acuerdo (342 casos), el 11,94% por incomparecencia (145 casos), el 2,80% por desistimiento (34 casos), el 11,78% por otros motivos (143 casos), y el 0,41% resultó excluido (5 casos).

XII. RESULTADOS CASOS EFECTIVAMENTE MEDIADOS - AÑO 2023 (CONCEPCIÓN)

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	545	61%
SIN ACUERDO	342	39%
TOTAL	887	100%

EFFECT. MED. CONCEPCIÓN - 2023



Siguiendo idénticos parámetros a los utilizados para medir casos efectivamente mediados en el Centro Judicial Capital, analizamos los resultados obtenidos en el Centro Judicial Concepción, de donde resulta que en un 61% de legajos finalizados en mediación (545 casos) se arribó a un acuerdo, mientras que en el 39% de legajos (342 casos) la mediación culminó sin acuerdo.

XIII. RESULTADOS LEY 7844 (MEDIACIÓN CIVIL) - AÑO 2023 (MONTEROS)

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	199	40,12%
SIN ACUERDO	211	42,54%
INCOMPARECENCIA	86	17,34%
TOTAL DE CASOS FINALIZADOS	496	100%

CIERRES MONTEROS - 2023



En el gráfico precedente puede advertirse que en el 40,12% de los legajos de mediación que finalizaron en el Centro Judicial Monteros (lo que representa un total de 199 casos) las partes dieron por terminado el pleito que diera origen a la intervención judicial con un acuerdo, mientras que un 42,54% culminó sin acuerdo de partes (211 casos) y un 17,34% por incomparecencia (86 casos).

XIV. RESULTADOS TOTALES OBTENIDOS EN EL AÑO 2023 (MONTEROS)

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	199	33,17%
SIN ACUERDO	211	35,17%
INCOMPARECENCIA	86	14,33%
DESISTIMIENTO	17	2,83%
OTRO MOTIVO	33	5,50%
EXCLUIDOS	54	9,00%
TOTAL DE CASOS FINALIZADOS	600	100,00%

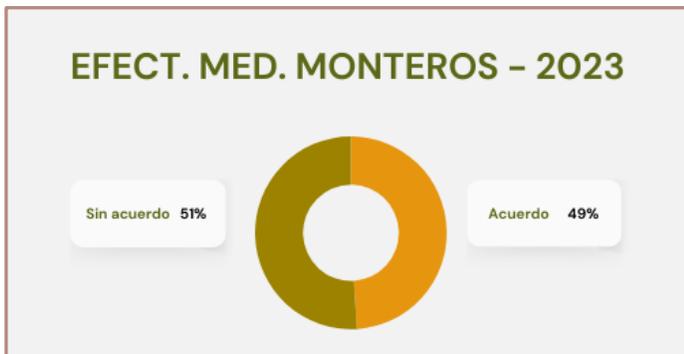
CIERRES TOT. MONTEROS - 2023



Del gráfico se desprende que durante el período 2023, el 33,17% de la totalidad de casos de mediación previa obligatoria finalizados en el Centro Judicial Monteros (incluyendo causas excluidas, desistidas y cerradas por otro tipo de motivos como la existencia de violencia doméstica) culminaron con acuerdo (199 casos), mientras que el 35,17% cerró sin acuerdo (211 casos), el 14,33% por incomparecencia (86 casos), el 2,83% por desistimiento (17 casos), el 5,50% por otros motivos (33 casos), y el 9% resultó excluido (54 casos).

XV. RESULTADOS CASOS EFECTIVAMENTE MEDIADOS - AÑO 2023 (MONTEROS)

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	199	49%
SIN ACUERDO	211	51%
TOTAL	410	100%



Siguiendo idénticos parámetros a los utilizados para medir casos efectivamente mediados en el Centro Judicial Capital, analizamos los resultados obtenidos en el Centro Judicial Monteros, de donde resulta que en un 49% (CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO) de legajos tramitados en mediación (199 casos) se arribó a un acuerdo, mientras que en el 51% (CINCUENTA Y ÚN POR CIENTO) de legajos (211 casos) la mediación culminó sin acuerdo.

XVI. RESULTADOS MEDIACIÓN PENAL - AÑO 2023 (CAPITAL)

TIPO DE CIERRE	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
CON ACUERDO	5	19%
SIN ACUERDO	11	42%
INCOMPARECENCIA	2	8%
OTRO MOTIVO	8	31%
TOTAL DE CASOS FINALIZADOS	26	100%



En el gráfico precedente puede observarse que, habiendo concluido 26 (VEINTISÉIS) causas en el marco del proceso de mediación penal, un 19% de las mismas (DIECINUEVE POR CIENTO), correspondiente a 5 casos, culminaron con un acuerdo de partes, mientras que un 42% de las mismas (CUARENTA Y DOS POR CIENTO), correspondiente a 11 casos, culminaron sin acuerdo. Por otra parte, el 8% (OCHO POR CIENTO), correspondiente a 2 casos, culminó por incomparecencia, ya sea a las audiencias preliminares o al proceso de mediación; y un 31% (TREINTA Y ÚN POR CIENTO) correspondiente a 8 casos, culminó por otros motivos (decisión de Fiscalía, transcurso del plazo, etc.).

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

El Departamento de Registro Administración es el encargado de velar por el cumplimiento de todos los trámites inherentes al proceso de mediación propiamente dicho.

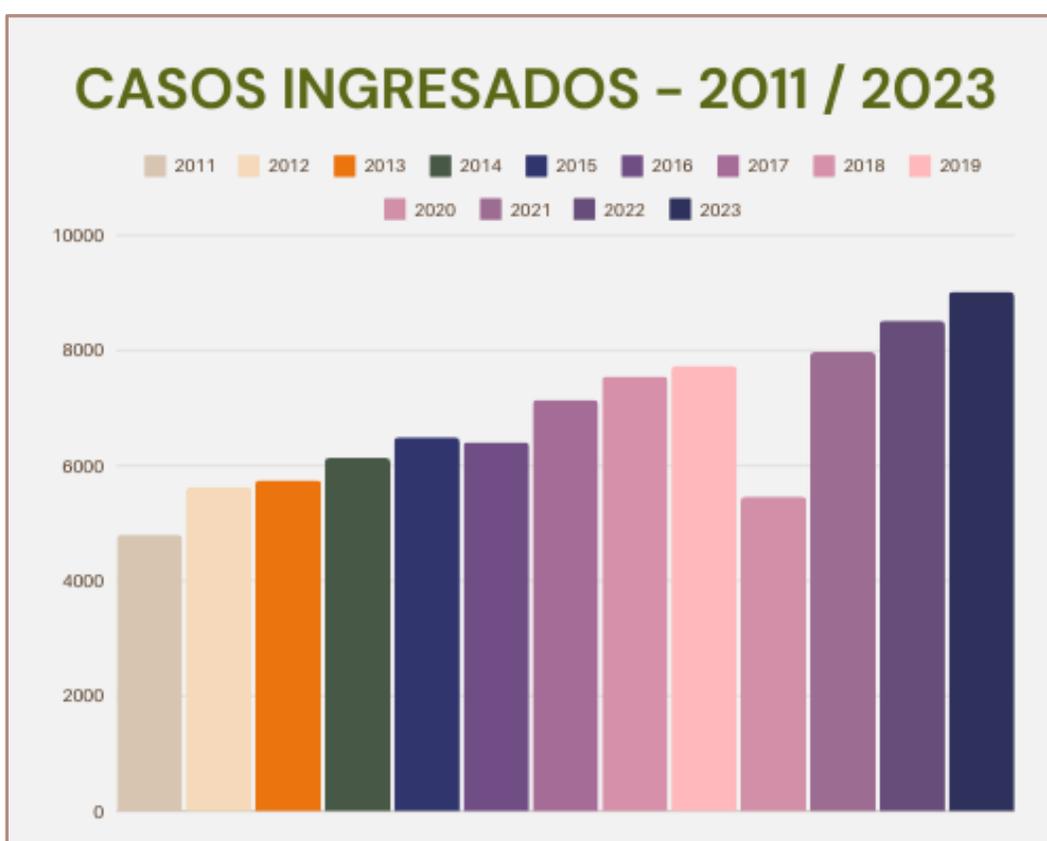
Entre las tareas que se desempeñan se encuentra la confección y remisión de cédulas y oficios judiciales, así como la confección de decretos y resoluciones.

ESTABLECIMIENTO DE LA CARGA DE TRABAJO: CASOS COMPRENDIDOS

El Centro de Mediación Judicial opera actualmente en los casos iniciados en los fueros de Familia y Sucesiones, Civil y Comercial Común y Documentos y Locaciones. Con la vigencia de la Ley 7844 y sus modificatorias, se ha dispuesto como regla la obligatoriedad de la mediación en forma previa a la iniciación de un juicio, esto sin perjuicio de aquellos procesos excluidos en forma expresa por el art. 3 de la normativa señalada.

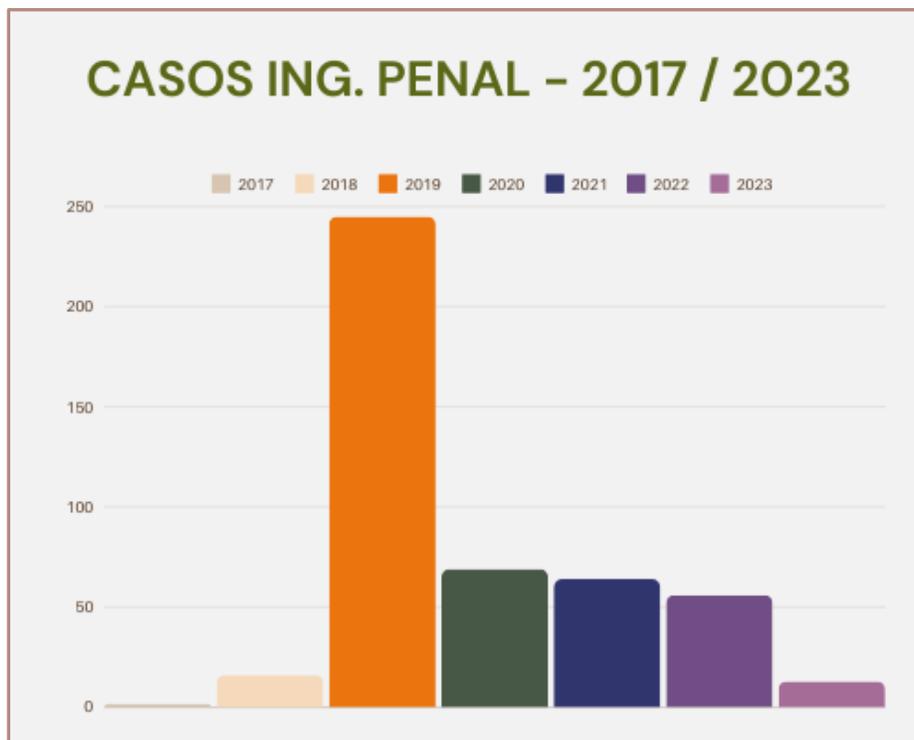
Por otra parte, la Ley 8849 y luego el Código Procesal Penal de Tucumán introdujeron el criterio de oportunidad, produciéndose así el ingreso de los primeros casos de mediación penal.

LEY 7.844 (MEDIACIÓN CIVIL)	
PERÍODOS COMPLETOS	CASOS INGRESADOS
AÑO 2011	4.804
AÑO 2012	5.629
AÑO 2013	5.748
AÑO 2014	6.132
AÑO 2015	6.498
AÑO 2016	6.409
AÑO 2017	7.144
AÑO 2018	7.554
AÑO 2019	7.741
AÑO 2020	5.466
AÑO 2021	7.977
AÑO 2022	8.522
AÑO 2023	9.024
TOTAL	88.648



Los datos recopilados durante el período 2023 demuestran un ingreso de 9.024 (NUEVE MIL VEINTICUATRO) legajos de mediación solo durante ese año, alcanzándose la suma total de 88.648 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO) procesos tramitados en el Centro de Mediación Judicial desde el inicio de la implementación plena de la Ley 7844 en el año 2011. En este sentido, resulta notable destacar que en el año 2023 se registró el mayor ingreso de casos desde la implementación del método de mediación en la provincia.

CÓDIGO PROCESAL PENAL EN ESPECIAL VIGENCIA (MEDIACIÓN PENAL)	
PERÍODOS COMPLETOS	CASOS INGRESADOS
AÑO 2017	2
AÑO 2018	16
AÑO 2019	345
AÑO 2020	69
AÑO 2021	64
AÑO 2022	56
AÑO 2023	13
TOTAL	565



Asimismo, se recibieron 13 (TRECE) causas penales, que totalizaron 565 junto con aquellas que se habían remitido desde la implementación del método en el fuero penal a partir del año 2016.

ACTUACIONES JUDICIALES DIGITALES – CAPITAL AÑO 2023

De conformidad con los cambios operados en el Sistema Informático SAE a partir de la digitalización de los legajos tramitados ante el Centro de Mediación Judicial, surgen los siguientes datos estadísticos en relación con las actuaciones cumplidas por esta unidad judicial:

TIPO DE ACTUACIÓN (CIVIL)	CANTIDAD
Decretos	47.426
Informes Actuariales	28.555
Cédulas	30.369
Actas Art. 25 Dcto. Reg. 2960/09	133
Actas Fedatarias (Ac. CSJT 751/21)	271
Oficios	14.631
Resoluciones (Multa)	820
Resoluciones (BMSG)	5.394
Oficios ingresados web / casilla	1.729
Escritos ingresados	84.761
Consultas Portal SAE	10.312 (aprox.)

TIPO DE ACTUACIÓN (PENAL)	CANTIDAD
Decretos	180
Informes Actuariales	91
Cédulas	49
Oficios	135
Actas Fedatarias (Ac. CSJT 751/21)	4
Oficios ingresados web / casilla	55
Escritos ingresados	168

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

El Departamento de Registro de Mediadores cuenta a la fecha con un total de 89 (OCHENTA Y NUEVE) mediadores en el Centro Judicial Capital; 18 (DIECIOCHO) en el Centro Judicial Concepción; 4 (CUATRO) en el Centro Judicial Monteros; y 36 (TREINTA Y SEIS) en el Centro Judicial del Este.

Asimismo, cuenta con un registro interdisciplinario de co mediadores integrado en el Centro Judicial Capital por 38 (TREINTA Y OCHO) profesionales universitarios de distintas áreas que colaboran con la tarea del Mediador en aquellos casos en que las partes así lo requieran. De igual manera, el Centro Judicial Concepción cuenta con un total de 28 co mediadores, mientras que en el Centro Judicial Monteros registra una profesional co mediadora.

De igual manera, conforme Acordada Nº 765/16 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, se encuentra habilitado el Registro de Mediadores Penales, del que actualmente forman parte un total de 55 (CINCUENTA Y CINCO) mediadores en el Centro Judicial Capital, añadiéndose 14 (CATORCE) mediadores en el Centro Judicial Concepción.

En lo relativo al Plan Piloto de Mediación Penal Juvenil y Prácticas Restaurativas iniciado en el mes de febrero de 2019, por iniciativa conjunta del Juzgado de Menores de la II Nom. (Centro Judicial Capital) y el Ministerio Público Fiscal, se registra un total de 8 (OCHO) Mediadores Penales Juveniles.

Finalmente, a fin de asegurar la formación continua de profesionales en la resolución pacífica de conflictos, se encuentra en funcionamiento el Registro de Aspirantes a Mediador, en donde se promueve la observación de procesos reales y la participación de las actividades académicas organizadas por el Centro de Mediación Judicial.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEDIACIÓN

El Departamento de Promoción y Difusión del Centro de Mediación Judicial ha trabajado en diferentes proyectos de fomento valiéndose de diversos recursos materiales y electrónicos que hacen posible que la sociedad en su conjunto tome contacto con el método, lo conozca y lo elija.

DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL DE TUCUMÁN

Durante el año 2023, el Centro de Mediación Judicial de Tucumán recibió tres distinciones en reconocimiento al programa de mediación judicial previa y obligatoria instaurado por L. 7844 y modif. a instancias de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, y fue tomado como modelo de estudio por una delegación universitaria del Paraguay.

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD NORMAS ISO 9001:2015



En un acto realizado en el hall central del primer piso del Palacio de Tribunales, 19 oficinas del Poder Judicial de Tucumán recibieron la certificación de la Norma ISO 9001:2015 por parte del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), en una ceremonia encabezada por el Presidente de la Corte -Dr. Daniel Leiva-, el Sr. Vocal Dr. Daniel Posse y la señora Vocal Dra. Eleonora Rodríguez Campos. La entrega de los certificados estuvo a cargo de los integrantes de la Corte y del Director General de Certificación de Sistemas de Gestión del IRAM, Lic. Nicolás Eliçabe.

Las 12 unidades que obtuvieron la certificación ISO por primera vez fueron: en el Centro Judicial Capital, la Coordinación de Oficinas de Gestión de Audiencias (OGA), el Tribunal de Impugnación (Vocalía del Dr. Facundo Maggio), la Secretaría Contravencional, el Área de Gestión del Período de Resolución de Causas Pendientes, el Juzgado del Trabajo de la IIIª Nominación, el Gabinete Psicosocial de los Juzgados de Familia y Sucesiones, la Secretaría de Superintendencia, la Oficina de Digitalización, el Centro de Mediación Judicial, la Oficina de la Mujer (OM) y la Oficina de Servicios Judiciales; y, en el Centro Judicial de Concepción, la Cámara en lo Civil y Comercial Común.

Las normas ISO son establecidas por el Organismo Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) y están conformadas por estándares y guías relacionadas a herramientas de gestión aplicables en cualquier tipo de organización pública y privada, contribuyendo a que los procesos que se desarrollan en éstas sean eficaces y transparentes. En este sentido, en el marco del Poder Judicial las certificaciones tienden a sistematizar los procesos internos de trabajo en áreas jurisdiccionales y no jurisdiccionales, con el fin de posibilitar distintas mejoras en el sistema de administración de justicia.

Las certificaciones obtenidas luego de distintas etapas de auditorías demuestran el compromiso de estas oficinas con la excelencia, lo que implica la búsqueda de la satisfacción de los usuarios y de la mejora continua en sus procesos de trabajo.

DESIGNACIÓN COMO EMBAJADA DE PAZ

En una ceremonia que tuvo lugar en el Palacio Guerrico de la Ciudad de Buenos Aires, el Centro de Mediación Judicial del Poder Judicial de Tucumán fue distinguido como Embajada de Paz. La distinción tuvo lugar en el marco de la campaña “Mil banderas para mil escuelas, instituciones, organizaciones y personalidades a fin de despertar y legar conciencia de paz en el planeta”, llevada adelante por la Fundación Mil Milenios de Paz. Se trató de la 90ª edición de esta actividad.

Cada año, en este evento, se designan nuevas embajadas, embajadores y embajadoras de paz. Los elegidos son instituciones y personas que se destacan en el arte, la cultura, la ciencia, la política y la educación. Además, tienen un fuerte compromiso con la cultura de la paz, gran vocación de servicio y son fuente de inspiración en distintos puntos del planeta.

El Director del Centro de Mediación Judicial, Dr. Ignacio Noble, quien recibió a su vez el reconocimiento de embajador de paz, expresó: “Sin paz el ejercicio de todos los demás derechos se vería afectado.



A diferencia de lo que solemos creer, la ausencia de guerra o violencia es sólo un aspecto de la paz, ya que -en verdad- el verdadero desafío que tenemos como personas e instituciones es construir acciones de paz capaces de prevenir o mitigar los efectos devastadores de la violencia. La mediación es, precisamente, una de esas formas de contribuir a ese objetivo, a través de la resolución consensuada y dialogada de los conflictos.”

Durante el evento, el Centro de Mediación Judicial recibió la bandera de la paz, creada por Nicolás Roerich, que representa un símbolo de unidad e integración entre diversas culturas, rescatando los logros del pasado y trabajando en la construcción positiva y comprometida del futuro.

RECONOCIMIENTO EN LA XX REUNIÓN RESPONSABLES DE MEDIACIÓN (JU.FE.JUS)



El Centro de Mediación Judicial de Tucumán fue premiado con una mención especial durante el "XX° Encuentro Nacional de Responsables de Mediación", organizado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS). El evento tuvo lugar en Corrientes, y reunió a representantes de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El director del Centro de Mediación Judicial de Tucumán, Dr. Ignacio Noble, se refirió a la importancia del evento: "Las reuniones de responsables de mediación de la JUFEJUS son un espacio invaluable de intercambio de experiencias con un marcado sentido federal, dado que cada provincia puede compartir problemáticas, avances e ideas para trabajar en la mejora continua del servicio de mediación”.

Este encuentro tuvo como objetivo principal conmemorar los 20 años de implementación del Centro Judicial de Mediación de la provincia anfitriona y reconocer los avances en los sistemas de mediación en todo el país. Contó con la presencia de Ministros de Corte de las Provincias Argentinas, así como también con la participación de dirigentes y funcionarios de distintos Poderes del Estado provincial correntino, quienes destacaron la importancia de la mediación como herramienta fundamental para la resolución de conflictos y la generación de una cultura de paz.

Dentro de este marco, se hizo entrega de menciones y reconocimientos a diversas instituciones que han contribuido de manera significativa al servicio de justicia a través de la mediación. Entre ellas se reconoció a la oficina del Poder Judicial de Tucumán “por su valiosa contribución, dedicación y compromiso con el Servicio de Justicia”. Dicho reconocimiento fue recibido por el Dr. Noble, que expresó: “Esta mención representa el esfuerzo de todos los operadores de justicia que creen en la construcción de un sistema judicial donde la composición, el diálogo, la colaboración y la búsqueda de soluciones consensuales sean la regla, y el litigio la excepción. Sin el apoyo y el compromiso de todos ellos, esta tarea sería impensable”.

La mención de honor que recibió el Centro de Mediación Judicial de Tucumán en este evento nacional destaca la valiosa labor que realiza en la resolución de conflictos y su compromiso con el servicio de justicia. Este logro refuerza la importancia de la mediación como una herramienta efectiva y demuestra el compromiso de Tucumán en promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos en la sociedad.

VISITA DEL PODER JUDICIAL DE PARAGUAY AL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL DE TUCUMÁN

Personal del Centro de Mediación Judicial y de la Oficina de Atención al ciudadano recibieron a abogados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de Paraguay, pertenecientes a la Maestría en Métodos de Resolución de Conflictos de la Universidad Columbia. La comitiva, encabezada por el Dr. Ignacio Noble -titular del Centro de Mediación- y por la Dra. Gladys Alfonso de Bareiro -Directora del Centro de Mediación de Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay- recorrió las instalaciones del Palacio de tribunales y participó de una charla ofrecida por el Dr. Carlos Rivas, magistrado del juzgado de la Documentos y Locaciones de la IIIa nominación, en la que se



interiorizaron sobre el modelo de mediación judicial implementado por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán y la aplicación del mismo. La mediación forma parte de la política judicial de acceso a la justicia a través de métodos de resolución no adversarial de conflictos, concebida por Ley 7.844 e implementada por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán desde el año 2010. Desde entonces, ha sido un modelo de estudio dentro y fuera del país.

ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DEL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL DE TUCUMÁN

COLABORACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, MÉXICO

A través de un pedido de cooperación internacional el Sr. Director participó como expositor del Primer Diplomado Internacional de Estudios de Género, Derechos Humanos de las Mujeres y Acceso a la Justicia. En dicha ocasión, se refirió a la incidencia de la perspectiva de género en la resolución de conflictos judiciales, especialmente teniendo en cuenta sus consecuencias en el juzgamiento y en los denominados métodos alternativos de resolución de conflictos. Atento a los resultados alcanzados, esta acción conjunta entre ambos Poderes Judiciales volverá a editarse durante el año 2024.

TRANSFERENCIA CON LA CÁMARA DE DYL Y FAMILIA Y SUCESIONES DE CONCEPCIÓN



Se llevó a cabo una Jornada de capacitación, intercambio, experiencias y cooperación mutua en materia de gestión de calidad. Por su parte, el Centro de Mediación Judicial brindó un espacio de reflexión sobre los “Aportes de los métodos de resolución de Conflictos a la resolución de conflictos en sede jurisdiccional”, teniendo en cuenta la reconfiguración del proceso judicial a partir de la vigencia del nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán y del Código Procesal de Familia. A continuación, tratándose de una unidad judicial modelo en lo que a procesos de acreditación de calidad se refiere, la Excm. Cámara Civil en Documentos y Locaciones, Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción, capacitó a integrantes del Centro de Mediación Judicial de Capital y Concepción sobre “El proceso de certificación de normas ISO 9001 en Segunda Instancia Civil: Una experiencia exitosa.” Los resultados de ambas actividades de transferencia fueron evaluados positivamente por ambas unidades, destacando así el trabajo colaborativo entre distintas oficinas y juzgados pertenecientes al Poder Judicial de Tucumán.

TRANSFERENCIA CON LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

A través de la Ac. CSJT. 920/23 se observó la necesidad de capacitar al personal de la Dirección de Recursos Humanos, en lo relativo a la gestión de conflictos en el interior de la oficina y hacia los usuarios de la misma. Por ello, el Centro de Especialización y Capacitación Judicial de la Excm. Corte Suprema de Justicia organizó el curso “Gestión de conflictos en la oficina de RRHH”, destinado a todo el personal de esa oficina, a cargo del Dr. Ignacio Noble, Director del Centro de Mediación Judicial de la Corte. Esta actividad se realizó en dos jornadas, los días 24 y 31 de agosto con modalidad presencial.



TRANSFERENCIA CON LA OFICINA DE CONCILIACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL



Se llevó a cabo la capacitación a funcionarios y empleados de la Oficina de Conciliación del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Tucumán, en donde se abordaron aspectos vinculados a la Justicia Restaurativa, concepto, alcance, principios y características. Se trabajó con casos reales con un enfoque teórico-práctico.

Se trata de una actividad de articulación interinstitucional entre ambas instituciones, como una forma de potenciar el uso de la composición dentro del sistema de justicia civil y penal, a través de metodologías alternativas de resolución de conflictos.

TRANSFERENCIA CON EL PODER JUDICIAL DE SANTA FE

Por solicitud del Poder Judicial de Santa Fe, dentro del marco del convenio de cooperación recíproca entre las Áreas de Mediación pertenecientes a la Comisión de Acceso a Justicia de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y CABA (Ju.Fe.Jus.), el Director del CMJ de Tucumán brindó un curso de especialización en mediación penal para operadores/as judiciales que se desempeñan como Mediadores/as en el Poder Judicial de Santa Fe (todas las circunscripciones). La actividad se desarrolló durante dos días y se abordó la temática de la aplicación de la justicia restaurativa a la gestión de conflictos derivados al proceso de mediación penal.



XX ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DE MEDIACIÓN – CORRIENTES



Entre los días 1 y 2 de junio de 2023 se celebró en la ciudad de Corrientes el XX Encuentro Nacional de Responsables de Áreas de Mediación de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y de CABA. En el marco de dicho evento, se celebraron los 20 años desde la implementación del Centro Judicial de Mediación de la provincia de Corrientes, y se entregaron menciones y reconocimientos por el avance de los sistemas de mediación en las distintas provincias argentinas. Las actividades contaron con la participación de Ministros de Corte de las Provincias Argentinas, así como de dirigentes y funcionarios de distintos Poderes del Estado provincial correntino. Para representar a la provincia de Tucumán, la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán comisionó a los Dres. Ignacio Noble, Director del Centro de Mediación Judicial de Tucumán, y María Vanessa Alderete, Subdirectora del Centro de Mediación de Concepción. Durante la celebración por los XX años de Encuentros Nacionales de Responsables de Áreas de Mediación, la Comisión de Acceso a Justicia y Mediación de la Ju.Fe. Jus. preparó un video institucional para recordar el trabajo realizado durante estos últimos veinte años.

JORNADAS DEL NOROESTE SOBRE JUSTICIA Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

El 5 y 6 de septiembre de 2023 tuvieron lugar en el Centro Cultural América de la ciudad de Salta las “Jornadas del Noroeste sobre Justicia y Prácticas Restaurativas”. El Director del CMJ, Dr. Ignacio Noble, compartió el primer panel del segundo día sobre “Socialización de saberes y experiencias” con la Dra. Celina de Tezanos Pinto, Directora de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos del Ministerio Público de la Acusación de Jujuy, en donde abordó el tema “La cara humana de la justicia: oportunidades y desafíos de la Justicia Restaurativa en el Poder Judicial”. El evento fue organizado por la Secretaría de Justicia del Gobierno de Salta, y tenía por objetivo reunir a profesionales y especialistas con experiencias sobre prácticas restaurativas que representan una alternativa a la gestión tradicional de conflictos.



I CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN JUDICIAL (UNSTA)



Tuvo lugar en el Anfiteatro de la UNSTA el “I Congreso Internacional de Mediación Judicial. Hacia la construcción de un Sistema Interamericano de Mediación en la Justicia” del que participaron 120 personas a sala llena, entre jueces, funcionarios, abogados, mediadores y académicos de Argentina y Paraguay. Se trataron temas vinculados a la mediación en distintos ámbitos: judicial (civil y penal), comunitario, educativo, etc. El evento contó con la disertación de formadores de renombre, entre quienes se encuentra el Dr. Javier Ales Sioli (España), la Dra. Gladys Alfonso de Bareiro (Paraguay), el Dr. Víctor Bareiro (Paraguay), la Dra. Viviana Grossman (Argentina), la Dra. María Dolores Suárez Larrabure (Argentina), la Dra. Lorena Graciela Rotella (Argentina), entre otros.

CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MEDIADOR EN ARGENTINA

El Centro de Mediación Judicial y la Oficina de Atención al Ciudadano de la Corte Suprema de Justicia realizaron una actividad de promoción y difusión de la mediación, con motivo de celebrarse el Día del Mediador el 21/09/2023. En la planta baja del edificio Tribunales 2 pusieron a disposición material audiovisual explicativo respecto de la importancia de la resolución de conflictos a través del diálogo y la búsqueda de consenso. Los interesados pudieron acceder, a través de un código QR, a un documento con información en lenguaje claro y accesible que incluye un video explicativo sobre el proceso de mediación y sus características, además de algunos



aspectos esenciales de la Ley N° 7844 (de Mediación Judicial Previa y Obligatoria). El Día del Mediador se celebra el 21 de septiembre ya que en esa fecha se conmemora el Día Internacional de la Paz, reconocido por el Estado argentino en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

GESTIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (UNSTA – CONSUDEC)

El Director del Centro de Mediación Judicial dictó una capacitación para Directivos y Docentes de establecimientos educativos pertenecientes a la Red de Colegios Católicos de la Provincia (CONSUDEC). En el taller se trabajó con los asistentes sobre la posibilidad de incorporar programas de construcción de paz dentro de las instituciones educativas. Se trabajaron contenidos vinculados a la cultura de paz, como ser la formación en DDHH, la formación para la democracia y la formación en gestión de conflictos. Por fin se abordaron diferentes programas de resolución de conflictos, entre los cuales se mencionó la mediación entre pares, llevada a cabo por los propios alumnos de las instituciones educativas. Esta actividad que se inscribe dentro de los compromisos de promoción y difusión de la mediación asumidos por el Centro de Mediación Judicial, resulta fundamental para la construcción de sociedades más pacíficas e inclusivas, siendo la disminución de la judicialización de conflictos una consecuencia natural del fortalecimiento de los vínculos comunitarios.



ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Entre el 27 y 28 de noviembre de 2023 tuvo lugar el Encuentro Internacional de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos en el Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg de la provincia de Salta, organizado por la Dirección Nacional de Mediación, el Gobierno de Salta y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y CABA (Ju.Fe.Jus.). El Director del Centro de Mediación Judicial de Tucumán participó en ambas jornadas con los temas "La mediación como mecanismo privilegiado de autocomposición en los procesos de reforma procesal civil y penal en Argentina"; y "Nuevas tecnologías aplicadas al proceso de Mediación Judicial". El evento contó con una amplia participación de mediadores de todo el país, siendo destacable la presencia de mediadores del registro de la provincia de Tucumán.

CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MEDIADOR JUDICIAL EN PARAGUAY

El Director del Centro de Mediación Judicial, Dr. Ignacio Noble, fue invitado por el Poder Judicial de Paraguay para participar del acto de conmemoración del "Día del Mediador Judicial de Paraguay" en la ciudad de Encarnación.

El evento estuvo organizado por el Centro de Mediación Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, a cargo de la reconocida Directora del organismo, Dra. Gladys Alfonso de Bareiro. En el marco de dicho encuentro, el Dr. Noble fue invitado a disertar sobre el tema "Dictar sentencias o resolver conflictos: aportes de la mediación a la resolución pacífica de conflictos en sede judicial", a la que asistieron jueces, funcionarios y mediadores del Poder Judicial de Paraguay.



DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

El Departamento de Capacitación del Centro de Mediación Judicial se ocupa de la formación continua de los operadores del proceso, entendiendo por tales no sólo a los Mediadores, Co Mediadores y Aspirantes a Mediador, sino además a toda aquella persona o institución interesada. El mencionado programa de capacitación gira sobre tres ejes: la capacitación del equipo de trabajo interno, la capacitación de los integrantes del registro, y la capacitación externa.

CAPACITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

A partir de la capacitación del equipo de trabajo del Centro de Mediación Judicial se pretende que sus integrantes desarrollen una impronta de trabajo coherente con el mensaje del método, poniéndose énfasis tanto en la desburocratización en la tramitación de los legajos como en la atención al justiciable.

En este sentido, se desarrolló un programa de capacitación especialmente orientado a la prestación del servicio de mediación a través de estándares de calidad fijados por la normas ISO 9001:2015 del que participaron la totalidad de agentes pertenecientes al Centro de Mediación Judicial en sus cuatro jurisdicciones (Capital, Concepción, Monteros y el Este). También con

motivo del plan de acción iniciado por este CMJ en el marco de la encuesta de clima laboral, tuvo lugar la primera capacitación organizada por la Oficina de Gestión Judicial, en donde se trataron aspectos vinculados a las relaciones de trabajo dentro de la oficina, de modo tal de promover el trabajo en equipo, la armonía en las relaciones laborales y el compromiso en el cumplimiento de la tarea.



CAPACITACIÓN PARA MEDIADORES, CO MEDIADORES Y ASPIRANTES



La Dirección de Mediación tiene a su cargo la elaboración de un plan de capacitación para mediadores, co mediadores y aspirantes a mediador de registro. A tal fin, en colaboración con el Centro de Especialización y Capacitación del Poder Judicial de Tucumán, se desarrollaron diversas actividades, entre las que se destacan el “Ciclo de Conferencias: Mediación, Conciliación y otros métodos de resolución de conflictos en los ámbitos civiles y penales” y la jornada sobre “Análisis y revisión de prácticas en mediación. Experiencias comparadas en los sistemas judiciales de Paraguay y Tucumán”, del que participaron mediadores de registro de Tucumán junto con jueces, funcionarios y mediadores del Poder Judicial de Paraguay. En el mismo, se realizaron dos observaciones

de procesos de mediación virtual en tiempo real, compartiéndose luego un rico intercambio en el que se compararon los sistemas de mediación de Tucumán y Paraguay.

CAPACITACIÓN EXTERNA

Habiéndose implementado diversos programas de capacitación a nivel interno en el equipo de trabajo del Centro de Mediación Judicial, y en relación al Registro de Mediadores, Co Mediadores y Aspirantes a Mediador, se instrumentó un último eje que trasciende las fronteras de la unidad judicial para proponer una interrelación con distintos actores fundamentales dentro del proceso de mediación. Así, se incluyó dentro del plan de capacitación externa el “Ciclo de Conferencias: Mediación, Conciliación y otros métodos de resolución de conflictos en los ámbitos civiles y penales”, que dio continuidad a la participación del Centro de Mediación Judicial de Tucumán el año anterior en el Diplomado Internacional de Mediación en diferentes fueros organizado por la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, el Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ) y el Programa de Estado de Derecho y Cultura de la Integridad del Instituto Desarrollo con apoyo técnico y financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid), alcanzando más de 10.000 reproducciones en el canal de Youtube. Entre los disertantes que honraron el ciclo se encuentran: Dra. Gladys Alfonso de Bareiro, Directora del Centro de Mediación Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay; Dra. Lorena Graciela Rotella, Mediadora de Registro de Tucumán; Dr. Hugo Felipe Rojas, Vocal de la Excma. Cámara en Familia y Sucesiones; Dra. Andrea Viviana Abate, Jueza Civil y Comercial Común; Dr. Edgardo Leonardo Sánchez, Vocal del Tribunal de Impugnación de los Centros Judiciales Concepción y Monteros; Dr. César Gabriel Exler, Juez del Trabajo; Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Juez de Cobros y Apremios; y Dr. Ignacio Noble, Director del Centro de Mediación Judicial de Tucumán.

Asimismo, tuvieron lugar las siguientes actividades:

- Participación en dos procesos de formación básica de mediadores de la provincia de Tucumán, donde el Dr. Ignacio Noble brindó información a los nuevos mediadores sobre las tareas que se llevan adelante desde el Centro de Mediación Judicial



CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



de Tucumán. En el marco de dicho encuentro, se abordaron diversas temáticas como la conformación del registro de mediadores, la introducción de nuevas tecnologías al servicio de mediación judicial, entre otras.

- Participación en el conversatorio sobre buenas prácticas en el proceso de mediación, organizado por la Comisión de Mediación del Colegio de Abogados de Tucumán como parte del Mes del Abogado 2023, donde el Sr. Director del CMJ se refirió al "Rol del abogado en el proceso de mediación".

- Participación en el evento "Caminando hacia el 21 de Septiembre. Día Mundial de la Paz. Día Internacional del Mediador" organizado por el Colegio de Abogados de Catamarca. Durante el mismo el Dr. Ignacio Noble explicó las estrategias de gestión para la celebración de procesos de mediación en modalidad virtual. En tal sentido, se hizo referencia a la experiencia de este Centro de Mediación Judicial desde el año 2014 (primera mediación a distancia), 2015 (Protocolo de Co Mediación a Distancia de la Ju.Fe.Jus.) 2020-2022 (Pandemia) y 2023 (Pospandemia) en la tramitación de procesos de mediación en modalidad presencia, virtual e híbrida.

- Participación en la "I Jornada de Mediación y Arbitraje del NOA", organizada por La Federación Económica de Tucumán (FET) y el Colegio de Abogados de Tucumán, destacándose la intervención del Dr. Alfredo Ferrante (Italia), con quien compartió panel el Director del CMJ. En esa oportunidad, se hizo referencia a la importancia de la utilización del método de mediación en conflictos comerciales, dando lugar a la articulación entre distintos procedimientos de resolución alternativa de conflictos como la negociación, la conciliación, la mediación y el arbitraje. Asimismo, se compartieron experiencias vinculadas al trabajo que se realiza desde el Centro de Mediación Judicial de Tucumán y el Centro de Arbitraje y Mediación de la Federación Económica de Tucumán, dirigido por la Dra. Myriam Costilla.

- Participación en el "XVIII Encuentro Provincial, XIV Encuentro Nacional y VII Encuentro Internacional de Mediadores" en donde el Director del CMJ se refirió al rol del Mediador en el marco de la nueva era digital. En dicho encuentro, se planteó la función del mediador frente al avance de la tecnología, de modo tal de evidenciar las distintas formas de utilización de dichos recursos, a la vez que se potencia y se relegitima el rol del mediador humano, y sus características.

- Participación en el "Conversatorio: Reflexiones en torno a la mediación prejudicial a 11 años de vigencia de la ley 13.151" organizado por la Universidad Católica de Santa Fe, donde el Director del CMJ coordinó un conversatorio sobre los avances y retrocesos de la mediación en aquella provincia, partiendo de los objetivos que las leyes de mediación y los códigos procesales fijan para este tipo de mecanismos de resolución de conflictos.

- Participación en el "Cuarto Diálogo Internacional de Juristas sobre la temática de las nuevas tecnologías aplicadas a la resolución de conflictos judiciales", donde el Director del CMJ señaló entre los objetivos de gestión de la oficina, la incorporación progresiva de tecnologías para brindar un mejor servicio de justicia, pudiendo señalar entre los logros alcanzados: incorporación de códigos QR en decretos y cédulas de multa; y la incorporación de la herramienta de transcripción para las audiencias virtuales, en caso de personas con hipoacusia, entre otras.

- Participación en el "Foro de Análisis Internacional sobre el poder de la mediación", organizado por la Red Iberoamericana de Investigación en Derecho y Disciplinas Sociales (RIIDS) y la Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia. Desde el Centro de Mediación Judicial de Tucumán se realizaron aportes en torno al significado asociado al poder dentro de los métodos de resolución autocompositiva de conflictos, y las posibilidades que emergen para redirigirlo positivamente hacia las partes en clave de empoderamiento; y

- Participación en el "I Congreso Internacional de las multidisciplinas en Mediación" donde el Dr. Ignacio Noble participó con la disertación sobre el tema "La justicia del acuerdo: nueva gestión del proceso judicial" en la que se puso de manifiesto el avance alcanzado por los métodos de autocomposición en los procesos de reforma penal, civil y de familia en la provincia de Tucumán.

PUBLICACIONES DEL CMJ EN EL PORTAL DE LA CSJT

1. El Centro de Mediación Judicial de Tucumán recibió un reconocimiento en el marco del "XX° Encuentro Nacional de Responsables de Mediación"

Accesible en: <https://www.justucuman.gov.ar/direccion-comunicacion/noticia/el-centro-de-mediacion-judicial-de-tucuman-recibio-un-reconocimiento-en-el-marco-del-xx0-encuentro-nacional-de-responsables-de-mediacion>

2. Una mediación trascendió las fronteras físicas gracias al uso de medios virtuales

Accesible en: <https://www.justucuman.gov.ar/direccion-comunicacion/noticia/una-mediacion-trascendio-las-fronteras-fisicas-gracias-al-uso-de-medios-virtuales>

3. Una mediación internacional virtual permitió resolver dos causas

Accesible en: <https://www.justucuman.gov.ar/index.php/direccion-comunicacion/noticia/mediacion-online>

4. Abogados y funcionarios del Poder Judicial de Paraguay visitaron el Palacio de tribunales

<https://www.justucuman.gov.ar/direccion-comunicacion/noticia/abogados-y-funcionarios-del-poder-judicial-de-paraguay-visitaron-el-palacio-de-tribunales>

5. Mediación | Con el uso de herramientas tecnológicas, logran la participación autónoma de una persona con hipoacusia en una audiencia virtual

<https://www.justucuman.gov.ar/direccion-comunicacion/noticia/mediacion-con-el-uso-de-herramientas-tecnologicas-logran-la-participacion-autonoma-de-una-persona-con-hipoacusia-en-una-audiencia-virtual>

6. Día del Mediador | Con la ayuda de herramientas multimedia, promocionaron las ventajas de la mediación como método alternativo de resolución de conflictos

<https://www.justucuman.gov.ar/direccion-comunicacion/noticia/dia-del-mediador-con-la-ayuda-de-herramientas-multimedia-promocionaron-las-ventajas-de-la-mediacion-como-metodo-alternativo-de-resolucion-de-conflictos>

7. El Centro de Mediación Judicial fue distinguido en Buenos Aires como Embajada de Paz

<https://www.justucuman.gov.ar/direccion-comunicacion/noticia/el-centro-de-mediacion-judicial-fue-distinguido-en-buenos-aires-como-embajada-de-paz>

8. Gestión de calidad | Recibieron la certificación de la Norma ISO 9001:2015 19 unidades jurisdiccionales y no jurisdiccionales del Poder Judicial de Tucumán

<https://www.justucuman.gov.ar/direccion-comunicacion/noticia/gestion-de-calidad-recibieron-la-certificacion-de-la-norma-iso-9001-2015-19-unidades-jurisdiccionales-y-no-jurisdiccionales-del-poder-judicial-de-tucuman>

ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DE MEDIACIÓN JUDICIAL EN TUCUMÁN



Como parte del proceso de acreditación de calidad de normas ISO 9001:2015, el Centro de Mediación Judicial puso en marcha un sistema de control de satisfacción de los usuarios del servicio de mediación, a través de una sencilla encuesta que permite a las partes, letrados, mediadores, y demás operadores, dar una visión acerca del trabajo realizado por la oficina. En tal sentido, con orgullo y agradecimiento, compartimos con Uds. los resultados de dichas encuestas. Sobre un total de 354 (TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO) opiniones brindadas, un 92,66% (TRESCIENTAS VEINTIOCHO encuestas) indicó un nivel de satisfacción “Excelente”; un 5,37% (DIECINUEVE encuestas) indicó “Bien”; y finalmente, un 1,98% (SIETE encuestas) mostró disconformidad seleccionando la opción “Mal”.

Se aprecia la participación de todos/as los/as encuestados/as, tanto de quienes mostraron su conformidad, como de aquellos que aportaron sugerencias constructivas para la mejora continua del servicio de mediación.

TUCUMÁN EN EL MAPA DE ACCESO A JUSTICIA



El presente informe tiene por fin poner a disposición de los operadores y usuarios del sistema de justicia la mayor cantidad de información sobre la implementación del método de mediación en la provincia de Tucumán de manera sintética y accesible.

En este sentido, se han resumido los distintos puntos de acción sobre los cuales ha venido trabajando la Excm. Corte Suprema de la Provincia y el Centro de Mediación Judicial de Tucumán en materia de ampliación del derecho de acceso a justicia y mediación, pudiéndose advertir el compromiso asumido en la implementación de programas, medidas y actividades que aseguren una efectiva prestación del servicio de justicia al ciudadano.

Para mayor información, visitar el mapa de acceso a justicia de la Comisión Nacional de Acceso a Justicia, en el siguiente vínculo web: <https://www.cnaj.gob.ar/cnaj/docs/mapa>

CONCLUSIONES

Durante el año 2023 se siguió consolidando la modalidad de mediación a través de medios virtuales a partir de la implementación del Reglamento de Expediente Digital (Ac. CSJT 1562/22 y 879/23), que actualizó el Protocolo de Mediación a Distancia aprobado por Ac. CSJT 276/20 y 751/21. Es así que en la actualidad conviven diferentes formatos de audiencias dentro del campo de la mediación, desde las clásicas reuniones presenciales, hasta la participación de partes y abogados en audiencias virtuales. Aún más, comenzamos a notar el incremento de reuniones en formato mixto, que combinan presencialidad y virtualidad de manera simultánea.

Estas circunstancias que vienen de la mano de la inclusión de la tecnología en la gestión del proceso de mediación suponen un gran desafío. Las nuevas tecnologías se asoman al campo de la resolución de conflictos, siendo una muestra de ello las experiencias realizadas en el campo del metaverso y de la socialización de herramientas de inteligencia artificial. En tal sentido, aparece como necesario experimentar con el uso de este tipo de avances tecnológicos, de modo tal de verificar su aplicabilidad al campo de la mediación.

De igual manera, resulta necesario reiterar que, en materia de condiciones para el acceso a justicia, el transcurso del tiempo y la significativa modificación de los parámetros utilizados para el cálculo de los honorarios de mediación, es indispensable adecuar las pautas previstas en la normativa vigente para la regulación de los costos del proceso. Es por ello, que conforme lo dispuesto en el art. 4 inc. 8 de la Ley 7844, este Centro de Mediación elevó a modo de recomendación, la adecuación de las escalas previstas en el art. 26 de la normativa mencionada, a fin de retomar la proporcionalidad que se tuvo en consideración en oportunidad de sancionar la ley 8482, modificatoria de la ley de mediación. Asimismo, se solicitó la revisión del monto establecido para la multa prevista en caso de incomparecencia injustificada (cfr. art. 13 2º párr. L. 7844 y modif.).

En igual sentido, encontrándose actualmente en tramitación un alto número de procesos de mediación penal, se elevó a consideración un proyecto para regular la retribución de la labor profesional prestada por mediadores/as y co mediadores/as de registro en las causas mencionadas.

Por fin, dado el incremento de la cantidad de mediaciones y la circunstancia que el orden de mérito dispuesto en el último concurso de mediadores y co mediadores no se encuentra vigente, resulta necesario el llamado a concurso para integrar el Registro de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán.